



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-409
18 de abril de 2024

“Por medio de la cual se hace una delegación”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 17 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, el presidente de la República de Colombia adoptó el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de salud pública, estableciendo la conformación, estructura y funcionamiento del mismo.

Que mediante Decreto 663 del 31 de diciembre de 2021 el Gobernador del Departamento de Bolívar, modificó el Decreto 281 del 4 de junio de 2013 por medio del cual se creó el Comité Intersectorial Departamental para la prevención de la Violencia Sexual y de Género y la Atención Integral de las Víctimas.

Que a su vez el mencionado Decreto¹ dispone que, el Comité Intersectorial Departamental de Bolívar para la prevención de las violencias por razones de sexo, género y la atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas está conformado por:

“(…)

- a. La Secretaría de Salud de Bolívar
- b. La Secretaría de Interior
- c. La Secretaría de Educación
- d. Dirección de Función Pública
- e. La Secretaría de Mujer y Equidad de Género
- f. La Secretaria de Víctimas
- g. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Bolívar
- h. Un representante de la Fiscalía General de la Nación – Regional Bolívar
- i. **Un representante del Consejo Seccional de la Judicatura**
- j. Un representante del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses regional Bolívar
- k. El Director de la Policía del Departamento de Bolívar (SIJIN, DIJIN, Policía de Infancia y Adolescencia)
- l. Un representante de las ESE Departamentales, el cual será elegido por el Sr. Gobernador.
- m. Un representante de Migración Colombia
- n. Un representante de la Asociación Colombiana de Psiquiatría, el Colegio Colombiano de Psicólogos, La Sociedad Colombiana de Pediatría (en los departamentos, distritos o municipios donde tenga presencia)” (Subrayado y negrita fuera de texto)

Que los miembros del comité deben reunirse en sesiones ordinarias cada dos (2) meses y en sesiones extraordinarias, cuando sea necesario².

Que de conformidad con el reparto interno de los asuntos competencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para el año 2024, la representación de esta Corporación en el Comité Intersectorial Departamental para la prevención de la violencia

¹ Artículo 3° del Decreto 663 del 31 de diciembre de 2021

² Artículo 5° ibidem.

sexual y de género y la atención integral de las víctimas, en el marco del mecanismo articulador establecido en el Decreto 1710 de 2020, se encuentra asignada al Despacho 01, liderado por la magistrada doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez.

Que mediante oficio GOBOL-24-014912 de fecha 10 de abril de 2024, se convocó a los miembros a participar de la segunda sesión del Comité que se realizará el 26 de abril de la presente anualidad, en la modalidad presencial a partir de las 8:00 am, en la sede de la Gobernación de Bolívar ubicada en el km 3, sector bajo miranda, vía Turbaco, Auditorio de PAI.

Que para el día señalado, la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, en calidad de magistrada del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encontrará de permiso reconocido mediante Resolución No. CSJBOR24-391 del 17 de abril de 2024.

Que atendiendo a la imposibilidad que tiene la magistrada en participar de la sesión que se estima realizarse el día 26 de abril de 2024, resulta procedente delegar a la doctora Martha Isabel Arrieta Aguilera, escribiente adscrita a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que participe en la reunión mencionada, con las facultades decisorias que le son propias a la magistrada.

Dentro de los tres días siguientes a la culminación de la delegación, la funcionaria judicial rendirá informe de las actividades realizadas en el marco de la reunión, así como de aquellas decisiones adoptadas al interior del Comité que impliquen gestión a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DELEGACIÓN. Delegar a la doctora Martha Isabel Arrieta Aguilera, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.001.894, en calidad de escribiente adscrita a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para la intervención y participación en la sesión ordinaria del Comité Intersectorial Departamental para la prevención de la violencia sexual y de género y la atención integral de las víctimas, a realizarse el día 26 de abril de 2024, a partir de las 8:00 AM e inclusive.

SEGUNDO: INFORME. Dentro de los tres días siguientes a la culminación de la delegación, el judicial rendirá informe de las actividades realizadas en el marco de la reunión, así como de aquellas decisiones adoptadas al interior del Comité, que impliquen gestión a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/LFLLR